



PROCESO: DECLARATIVO - Divisorio
RADICADO: 680014003015-2023-00660-00

Al Despacho del señor Juez de la oficina de reparto para proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda declarativa presentada por **JONNATHAN GIRALDO ARISTIZABAL**, mediante apoderado judicial, se hace necesario inadmitirla para que subsane lo siguiente:

1. Aclarar los porcentajes que indica el numeral 8 de los hechos de la demanda, Literal b, toda vez que no concuerda con los porcentajes indicados en el folio de matrícula inmobiliaria aportado.
2. Aporte el dictamen pericial exigido en el artículo 406 del CGP que determine el valor del bien, el tipo de división que es procedente y la forma como deberá hacerse la partición, pues los porcentajes adjudicados no coinciden con el folio de matrícula inmobiliaria aportado.
3. Aporte el certificado especial correspondiente a la matrícula inmobiliaria no. 300-32590 según lo exigido por el art. 406 del C.G.P.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por **JONNATHAN GIRALDO ARISTIZABAL**, mediante apoderado judicial, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido para la seccional Bucaramanga de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

NOTIFÍQUESE, [COB]

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 19 de octubre de 2023.